

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
INSPECCION DE POLICIA RURAL - CORREGIMIENTO No. 2

AUTO

Bucaramanga, julio treinta (30) de dos Mil Veintiséis (2026)

Trámite Polícivo 005-2026

Una vez revisado el trámite polícivo radicado bajo el No. 005-2026, este despacho advierte que, mediante auto de fecha 26 de mayo de 2026, se avocó el conocimiento de las presentes diligencias y se ordenó oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el fin de que remitiera copia del folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al predio identificado con el número predial **68001000200030016**, como actuación previa a la fijación de fecha y hora para la celebración de la audiencia pública prevista en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

No obstante, mediante respuesta allegada al expediente, la Superintendencia de Notariado y Registro informó que el número predial suministrado no registra información asociada ni permite identificar un folio de matrícula inmobiliaria, razón por la cual no fue posible establecer la titularidad ni la individualización jurídica del inmueble objeto de la presente actuación administrativa.

En ese contexto, este despacho considera indispensable recaudar elementos de juicio adicionales que permitan identificar plenamente el predio donde presuntamente se ejecutan las obras objeto de investigación. En consecuencia, resulta procedente oficiar a la Secretaría de Planeación del Municipio de Bucaramanga para que, con fundamento en el **Informe Técnico No. 2-GDT-2026-00008049**, elaborado con ocasión de la visita técnica practicada el **9 de febrero de 2026**, identifique de manera precisa el inmueble inspeccionado, indicando, entre otros aspectos, la vía a la cual hace referencia el informe, el kilómetro exacto, el número predial correcto y cualquier otro dato técnico que permita su plena individualización.

De igual manera, deberá informar el número de matrícula inmobiliaria correspondiente al predio objeto de estudio o, en caso de no contar con dicha información, efectuar la consulta en las bases de datos catastrales administradas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o en la entidad gestora catastral competente, con el fin de establecer la correcta identificación física y jurídica del inmueble.

Ahora bien, si bien la identificación plena del predio constituye un elemento probatorio relevante para el adecuado desarrollo del procedimiento, este despacho estima procedente continuar con el trámite polícivo, sin perjuicio de la práctica de las pruebas anteriormente ordenadas, en aplicación de los principios de celeridad, eficacia e impulso oficioso que orientan las actuaciones administrativas, evitando dilaciones injustificadas en el desarrollo del proceso.

En virtud de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural – Corregimiento N.2,

DISPONE:

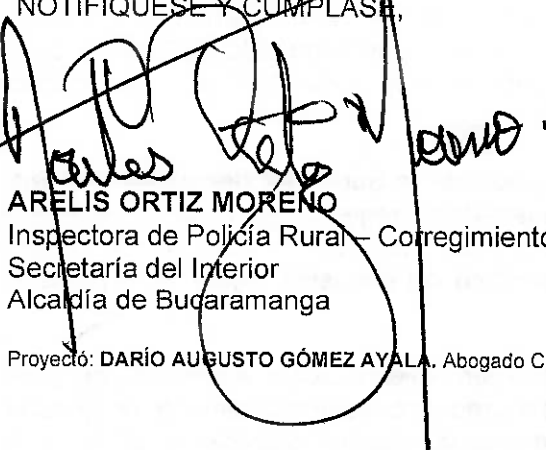
PRIMERO: fijar como fecha y hora para la celebración de la audiencia pública establecida en el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el día 29 de septiembre de 2026 a las 8.30 A.M.

20/

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8	

SEGUNDO: oficiar a la Secretaría de Planeación para que con fundamento en el **Informe Técnico No. 2-GDT-2026-00008049**, elaborado con ocasión de la visita técnica practicada el **9 de febrero de 2026**, identifique de manera precisa el inmueble inspeccionado, indicando, entre otros aspectos, la vía a la cual hace referencia el informe, el kilómetro exacto, el número predial correcto y cualquier otro dato técnico que permita su plena individualización. De igual manera, deberá informar el número de matrícula inmobiliaria correspondiente al predio objeto de estudio o, en caso de no contar con dicha información, efectuar la consulta en las bases de datos catastrales administradas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o en la entidad gestora catastral competente, con el fin de establecer la correcta identificación física y jurídica del inmueble.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,


ARELIS ORTIZ MORENO
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N.2
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: **DARÍO AUGUSTO GÓMEZ AYALA**, Abogado CPS 1764-2026 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100		SERIE/Subserie: PROCESOS/Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58/2100.58.8

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION DE POLICIA RURAL DEL
CORREGIMIENTO II**

El anterior Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 023-2026 FIJADO en lugar visible de la Inspección Rural Corregimiento II, adscrita a la secretaria del Interior, hoy a las 7:00 A.M.

Bucaramanga, 31/julio/2026

[Firma]
ARELIS ORTIZ MORENO
Inspectora de Policía Rural – C N.2

Proyectó: DARIO AUGUSTO GOMEZ AYALA. Abogado CPS 1764-2026 *[Firma]*

